



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0386-2025-MDA/A**

Acora, 11 de Noviembre  
Del Año Dos Mil Veinticinco.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA - PUNO.**

**VISTOS:** El Oficio N° 686-2025-MDA/A, Informe Técnico N° 000430-2025-CEPLAN-DNCPPEI, Oficio N° 001213-2025-CEPLAN-DNCP, Informe N° 0694-2025-MDA/OPPI-NWTE, y demás documentos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el literal 6) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el Art. 20) en concordancia con el Art. 43° de la ley Orgánica de Municipalidades señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y que las mismas son competencia directa del Alcalde Municipal;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, se encuentra orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0039-2024-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en su numeral 22.3 del Artículo 22° del Capítulo IV de las Políticas y Planes establece que: El POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula. Y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del año fiscal a ejecutar. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA";

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que orienta los planes institucionales de las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno. Establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno y las Políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, conforme al numeral 1.2 del Capítulo N° 01 de la citada guía, el Plan Estratégico Institucional es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión, el cual contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales. El numeral 1.3 sobre "Contenido del PEI" del Capítulo N° 01 de la Guía para el Planeamiento Estratégico, señala los lineamientos para la elaboración del PEI, documento que debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, debiendo la matriz (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales), registrarse en el aplicativo CEPLAN V.01. Asimismo, el numeral 1.4 del Capítulo N° 01 de la precitada Guía, establece que, el procedimiento para la aprobación del PEI, previa a la emisión de acto resolutivo, debe contar con opinión técnica favorable por parte del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. Finalmente, en su numeral 1.5 se establece que, si la entidad requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia, esta opción será posible siempre y cuando se considere la elaboración de un nuevo PEI;

Que, el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, ambos instrumentos de gestión lo elaboran, entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2025-MDA/A, de fecha 24 de Julio de 2025, la Municipalidad Distrital de Acora, aprueba la Conformación del Grupo de Trabajo y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico dotada de los funcionarios de las unidades orgánicas del municipio, así como un equipo técnico encabezado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, a través del Oficio N° 686-2025-MDA/A, de fecha 27 de octubre del presente año, se remite al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú, el proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Acora, solicitando la emisión de opinión técnica en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PDC;

Que, en cumplimiento a los lineamientos de la referida Guía para el Planeamiento Institucional que contempla Enel numeral 1.4, en el paso 1 y paso 2, la emisión de Opinión Técnica del PEI y la Aprobación del PEI, del Capítulo 1, consideraciones para el proceso del Planeamiento institucional, CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Superior y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), de ser el caso, y emite un informe técnico que contiene la Evaluación de Diseño del PEI, de acuerdo con la estructura de la Tabla 4 de la Guía. **Asimismo, luego de contar con dicho informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;**

Que, en concordancia con el párrafo precedente, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, ha emitido el Oficio N° 001213-2025-CEPLAN-DNCP, que adjunta el Informe Técnico N° 000430-2025-CEPLAN-DNCPPEI, señala en la parte de conclusiones: 4.1. se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Acora para el período 2026-2030, según indica que ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para la elaboración para el Planeamiento Institucional actualizada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en el marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024-/CEPLAN/PCD;

Que, con el Informe N° 0694-2025-MDA/OPPI-NWTE, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, la opinión técnica del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad distrital de Acora, que según lo verificado y validado por el Órgano Rector CEPLAN, la misma que cumple con lo requerido en la normativa vigente por ende, solicita emitir el acto resolutorio de aprobación, a fin de brindar soporte a la formulación del Plan Estratégico Institucional Multianual 2026-2030, asimismo esta probación permitirá la publicación en el Portal Transparencia Estándar de la entidad, conforme a las recomendaciones del CEPLAN y su posterior registro en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA,** el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en merito a las considerando expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda normativa interna que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento y ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Acora, asimismo la ejecución de las acciones administrativas que conllevan al registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, a fin de permitir el registro del POI multianual, conforme a sus atribuciones, facultades, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Acora, el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Imagen institucional y Protocolo, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Acora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA  
ALCALDE  
Abog. Herman Crisisto Aycaya  
DNI: 42139379